

ACTA DE INSPECCIÓN

D^ª [REDACTED] y D^ª [REDACTED] funcionarias del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, debidamente acreditadas para realizar funciones de inspección,

CERTIFICAN: Que se han personado los días siete a nueve de junio de 2016, en la Central Nuclear de Vandellós II (Tarragona) con Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Industria Turismo y Comercio de fecha veintiuno de julio de dos mil diez.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto comprobar algunos aspectos relativos al Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA), y al Programa de Vigilancia Radiológica en Emergencias (PVRE) de la Instalación citada, según lo establecido en los Procedimientos Técnicos de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), PT.IV.252 y PT.IV.260 respectivamente, con el alcance que se detalla en la agenda de inspección enviada previamente al titular incluida como Anexo I de este acta.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], de Soporte Técnico de Protección Radiológica de CN Vandellós II y D^ª. [REDACTED] Técnico de la Dirección de Servicios Técnicos (DST)-Análisis de Seguridad de ANAV, quienes acompañaron a la inspección, manifestaron conocer y aceptar su finalidad, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización.

Durante los recorridos de campo la inspección fue acompañada por D. [REDACTED] perteneciente a Proinsa, en calidad de Agente del PVRA encargado de la toma y preparación de las muestras y su envío a los laboratorios; y parcialmente se incorporaron los Técnicos de Protección Radiológica y Residuos D^ª. [REDACTED] y D. [REDACTED] durante las jornadas del martes y jueves respectivamente.

Para atender los temas relacionados con el ámbito de su trabajo, la inspección fue atendida por D. [REDACTED] Jefe de Garantía de Calidad Corporativa y D. [REDACTED] Coordinador de auditorías y Soporte Técnico de Garantía de Calidad de CNV-II. D. [REDACTED] Supervisor de Instrumentación para los temas de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos. D. [REDACTED]

██████████ Instructor de Protección Radiológica ██████████ para los temas de formación del PVRA y PVRE.

Los representantes de CN Vandellós II fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de la Instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma resulta:

- En relación con la Organización:

La inspección fue informada de los cambios en el organigrama del personal del Servicio de Protección Radiológica respecto al que figura en la revisión 15 del Manual de Protección (PR-00), disponiendo actualmente de dos Técnicos Expertos en cada una de las tres Unidades en que está organizado, modificándose también el nombre de la Unidad responsable del Seguimiento y control del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental y Emergencias que ha pasado a denominarse Efluentes, PVRA y Residuos.

Se indicaron también los cambios en los responsables de cada uno de los puestos, correspondiendo ejercer las funciones de seguimiento y control del PVRA y supervisión y control de servicios contratados de PR a los técnicos que acompañaron a la inspección D^a ██████████ y D. ██████████ citados en párrafos anteriores del Acta.

Entre los servicios contratados de PR se encuentra la Vigilancia Radiológica Ambiental y Segregación de Residuos, que cuenta con dos personas de la empresa ██████████ ██████████, que acompañó a la inspección en toda la fase de campo y preparación de muestras, que actúa habitualmente como Agente del PVRA para la recogida de muestras, y D. ██████████, que habitualmente se encarga de la segregación de residuos, y que sustituye y da soporte al anterior en épocas de vacaciones o en otros periodos que así lo requieran.

- En relación con Auditorías internas:

El Departamento de Garantía de Calidad realiza auditorías internas al Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental cada dos años, y la última (referencia V-S-PR-027) se llevó a cabo en abril de 2014, estando todas las acciones derivadas de la misma cerradas, como se comprobó en la inspección del CSN de diciembre de 2014 (CSN/IEV/VA2/14/880).

La próxima auditoría estaba programada para junio de 2016, habiéndose postpuesto para las últimas semanas debido a coincidir las fechas con la inspección del CSN,

indicando los representantes del titular que su objetivo y alcance serán similares a los de la auditoría realizada en 2014. Estas auditorías bienales se apoyan además en la realización de supervisiones que GC realiza sobre el PR-H-10 (Procedimiento de toma de muestras del PVRA) a lo largo del periodo de dos años que transcurre entre ellas, siendo mostrados a la inspección los informes de supervisión siguientes:

- Informe de Referencia SVA-SPR-00050-V, con fecha de realización 9 de diciembre de 2014. En la supervisión, entre otros, se presencié el proceso de recogida de muestras de partículas de polvo, radioyodos, deposición, aceitunas y dosímetros termoluminiscentes (TLD). Como resultado se identificaron dos comentarios y una disconformidad que fue incluida en el Programa de Acciones Correctoras (PAC) con el código 14/7333, relativa al almacenamiento de los dosímetros de emergencia sin la protección de un blindaje. En la ficha de entrada al PAC entregada a la inspección se comprueba que se ha adaptado una caja metálica con plomo para el blindaje de los TLD del vehículo del PVRA, procediendo a su cierre con fecha de 2 de febrero de 2015.
- Informe de Referencia SVA-SPR-00051-V, con fecha de realización 23 de abril de 2015. Incluyó la supervisión de la recogida de muestras de agua de mar, sedimentos de orilla (arena de playa), deposición, agua potable, agua subterránea, galeras y merluza. En el informe se comprueba que se identificó sólo una mejora y se verificó el cierre de la acción 12/5525 relativa al muestreo de arena de playa en fecha de 29/10/2013, como se comprueba en la ficha de entrada al PAC, de la que se entregó copia a la inspección.
- Informe de Referencia SVA-SPR-00052-V, con fecha de realización 30 de octubre de 2015. Incluyó en su alcance la supervisión de muestras de suelo, sedimentos de fondo y Posidonia. Se identificaron una Propuesta de Mejora (PM) y una No conformidad (NC) con número de referencia 15/6843 y 15/6842 respectivamente. Se entregó copia a la inspección de las fichas de entrada al PAC donde se comprueba que la PM-15/6843 se cerró con fecha 23 de noviembre de 2015; y la NC-15/6842 no ha sido cerrada pero se comprueba que con fecha 1 de junio de 2016 ha sido aprobada la revisión 9 del PR-H-10 incorporando los cambios previstos en la acción, por lo que se podrá proceder a su cierre.
- Informe de Referencia SVR-SPR-00001-V, con fecha de realización 30 de diciembre de 2015. Desde esta fecha cambian las siglas en la referencia utilizada para identificar estas supervisiones, utilizando el código específico SVR-SPR. Incluyó muestras de partículas de polvo, radioyodos y leche de cabra. En el informe se comprueba que en la preparación de la supervisión revisan los resultados de anteriores supervisiones del mismo tipo de muestras, comprobando temas pendientes. No se identificó ninguna disconformidad.

Fue mostrada a la inspección la programación anual de supervisiones del PR-H-10 para el año 2016, donde se comprueba que se distribuyen a lo largo de todo el año y consideran todos los tipos de muestras, habiendo incluido desde marzo a junio de 2016

muestras de partículas de polvo, radioyodos, deposición, lechuga, huevos y miel, estando pendiente la de suelo. Todas ellas se agruparán en el próximo informe de supervisión.

- En relación con Auditorías externas:

Las auditorías externas a los laboratorios contratados que intervienen en el PVRA se realizan cada tres años por el Grupo de Garantía de Calidad de Propietarios de Centrales Nucleares Españolas, para su evaluación y mantenimiento en la lista de suministradores de dicho grupo, correspondiendo las última realizadas a los dos laboratorios que intervienen en el PVRA, [REDACTED] y [REDACTED] a los Informes de Auditoría mostrados a la inspección en 2014 (Acta de Ref.: CSN/AIN/VA2/14/880).

Según indicaron a la inspección, en las reuniones del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) han acordado que en las auditorías a suministradores incluirán muestras o actividades de los distintos titulares a los que presta servicio un suministrador, dando así respuesta a lo recogido en el Acta de inspección citada. A preguntas de la inspección indicaron que el GES evalúa a más de 300 suministradores, repitiendo un mismo titular del GES la evaluación de un suministrador durante 2 ó 3 evaluaciones consecutivas, que podría cambiarse posteriormente, dentro de las disponibilidades.

Respecto a las acciones del "Informe de Seguimiento de desviaciones y observaciones de auditorías externas" (Ref. IA-ENR-914-DESV.Rev.0) de fecha 09/01/2014, que quedaron aceptadas pero pendientes de cierre, indicaron a la inspección que serán cerradas en la auditoría que está prevista realizar en este año 2016.

- En relación con el programa de autoevaluación y entradas al PAC relativas al PVRA:

Se entregó copia a la inspección de las acciones abiertas en el PAC desde 2015, además de las que se han tratado en apartados anteriores de este Acta, que correspondieron a:

- PAC-15/3605- relativa al error en el cambio de un filtro de partículas de polvo en la estación 1 (L'Almadraba), con fecha de cierre el 12/06/2015. Se comprueba que la incidencia ha quedado recogida en el Informe anual de resultados del PVRA de 2015, remitido al CSN con carta de 30 de marzo de 2016.
- PAC-15/6653- se deriva de una autoevaluación en la que se constata que el monitor tiene dificultades para combinar datos Excel en Word para la documentación del PVRA, comprobándose que fue cerrada el 11/12/2015 con la elaboración de una guía para la combinación de los datos, que fue mostrada a la inspección.

- En relación con la formación relativa al PVRA y PVRE:

Se mostró a la inspección el informe de Ejercicios del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la Unidad Organizativa de PR realizados durante 2015 (Informe 008313 de



13/04/2016). En el puesto del vehículo del PVRE para realización de medidas en el exterior figuran nueve personas, comprobándose en las hojas de control de asistencia que todas ellas realizaron la formación teórico-práctica, en diversas fechas entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2015.

En el año 2016 además del simulacro anual que afecta a toda la central han realizado “ejercicios de alcance integrado” todos los miércoles del mes de mayo, en tres de ellos aplicables sólo al personal del retén y en el último incluyendo además el recuento del personal, aplicable a todo el personal con algunas excepciones de personal exento por trabajo. Está pendiente la formación teórica, que está previsto sea “online”, y todo ello se incluirá en el Informe anual de 2016, de acuerdo con los requisitos de formación y cualificación de la instalación.

La inspección fue informada de que para la actividad de toma de muestras del PVRA se requiere sólo una formación inicial, a diferencia de otras tareas para las que se requiere además una formación continua.

Para los días 14-15 y 20-21 de junio de 2016 han programado la realización de dos sesiones de un “Curso de toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental” dirigido a personal de CN Ascó y CN Vandellós II, que se realizará en el aula de formación de CN Ascó, y será impartido por [REDACTED]

En las convocatorias de las dos sesiones del curso entregadas a la inspección, se incluye la relación de asistentes necesarios y opcionales, objetivos, contenidos y horario previsto. Se comprueba que en el alcance previsto se incluye la recogida de toma de muestras de aerosoles, suelo y sedimentos. Y entre los asistentes necesarios se incluyen, entre otras, las dos personas responsables de la recogida de muestras del PVRA de CN Vandellós II, y otras 6 de las que ocupan el puesto del PVRE de acuerdo al informe de Ejercicios del PEI de 2015 antes citado, faltando sólo por incluir a D^a. [REDACTED]

- En relación con el registro y control administrativo de las muestras:

Para verificar este aspecto se solicitó la documentación siguiente:

- Tabla Resumen de actividades de toma de muestras del PVRA correspondiente a abril de 2016. Se entregó copia de la Tabla 12.1 del Informe Mensual de Explotación (IMEX) del mes de abril, en la que se comprueba que se recogieron todas las muestras previstas. Dicha tabla no se había incluido en la copia del IMEX remitida al CSN (Nº Registro de entrada: 42076 de 10 de mayo de 2016), comprobándose posteriormente que se ha incluido en la Fe de erratas correspondiente al IMEX del mes de mayo recibido en el CSN en fechas posteriores a la inspección (Nº Registro de entrada: 42517 de 14 de junio de 2016).

- Registro documental de la recogida de las muestras de agua de lluvia del mes de junio de 2015. Se entregó copia de los registros cumplimentados en el formato del Anexo VI previsto en el procedimiento PR-H-10, correspondientes a las muestras de agua de lluvia del periodo de muestreo de 25/05/2015 a 29/06/2015 de las estaciones 1 (L'Almadrava), 11 (Calafat) y 13 (Salou), enviadas al laboratorio del PVRA, y de la estación 1 (L'Almadrava), enviada al laboratorio de control de calidad.

La información recogida en los registros incluye, entre otros, superficie del colector (0,90 m²), volumen de agua de lluvia colectada durante el periodo, volumen de agua añadida y cantidad remitida al laboratorio (5 litros en todas). Además en observaciones se indica que cada semana se añade a la muestra agua destilada para realizar el arrastre del colector. Esta información de campo debe remitirse al laboratorio del PVRA, de acuerdo con lo establecido en los puntos 6.13.11 y 6.14.9 del PR-H-10.

La relación de litros por m² en cada uno de los puntos (1), que se obtiene a partir de los resultados analíticos remitidos al CSN en el fichero de datos e informe anual del PVRA de 2015 (Nº Registro de Entrada: 41497 de 31/03/2016) expresados por unidad de volumen (m³) o por unidad de superficie (m²), no coincide con la que se obtendría a partir de la información recogida en las Fichas de campo remitidas a los laboratorios (2 Y 3), refiriéndola a una superficie de 1 m² y teniendo o no en cuenta el volumen de agua destilada añadida (4 y 5). Estos datos se resumen en la tabla siguiente:

Estación	Agua de lluvia periodo 25/05/2015 a 29/06/2015			
	1-L'Almadrava	11-Calafat	13-Salou	1-L'Almadrava (CC)
(1) Relación litros/m ² según datos Keeper	45	43	39	50
(2) Volumen de Agua de lluvia colectada en 0,90 m ²	30	30	17,3	30
(3) Volumen de Agua destilada añadida	4,4	4,4	4,3	4,4
(4) Volumen de agua de lluvia referido a superficie de 1 m ²	33,33	33,33	19,22	33,33
(5) Volumen de agua de lluvia considerando el agua destilada añadida, referido a 1 m ²	38,2	38,2	24,0	38,2



Quedó pendiente por el titular preguntar a los laboratorios responsables de los análisis el proceso utilizado para expresar los resultados por unidad de volumen (Bq/m^3 y código de muestra LL) y por unidad de superficie (Bq/m^2 y código de muestra LL2). Con posterioridad al cierre de la inspección, el titular remitió al CSN la explicación sobre el proceso de conversión del cambio de unidades entre LL y LL2, indicando que los laboratorios utilizan los datos de precipitación mensual (l/m^2) registrados en el pluviómetro, datos que son remitidos mensualmente por PR, siendo las correspondientes al mes de junio de 2015 las siguientes:

- LL-1: $45,2 \text{ l}/\text{m}^2$
- LL-11: $43,4 \text{ l}/\text{m}^2$
- LL-13: $38,8 \text{ l}/\text{m}^2$

Estos valores coinciden con la relación (1) que se obtiene a través de los datos del PVRA, pero no coincide con los obtenidos a través de los datos del programa de CC.

En el apartado 6.13.2 del procedimiento PR-H-10 se establece el registro de la pluviometría semanal según las instrucciones del procedimiento PR-H-8. En ninguno de los dos procedimientos se indica el envío de estos datos a los laboratorios del PVRA o CC.

La inspección solicitó además la comprobación de los valores analíticos obtenidos en las muestras de la estación 1, ya que comparando los resultados del laboratorio del PVRA y del laboratorio de CC, expresados tanto en Bq/m^3 (LL) como en Bq/m^2 (LL2), se obtiene una relación próxima a 1 para los isótopos de la espectrometría gamma, pero una relación de 765 y de 690 para los valores de Sr-90; de lo que tomó nota el titular. Con posterioridad al cierre de la inspección el titular confirmó que se trata de un error en los resultados de CC al haber tomado el volumen en litros en lugar de en m^3 , quedando pendiente la remisión de la corrección de los valores.

- Registro documental de las muestras de Galera (GL) y Merluza (MER) recogidas en 2015. Se entregó a la inspección copia de las fichas de campo cumplimentadas en el formato del Anexo VI previsto en el procedimiento PR-H-10, correspondientes a las estaciones 12 (L'Ametlla de Mar) y 18 (Cambrils), donde se comprueba que las fechas de recogida de abril y octubre coinciden con las proporcionadas al CSN en el Informe y fichero de datos del PVRA 2015.

Para las muestras recogidas en el mes de abril proporcionaron además copia del Registro de toma de muestras cumplimentado en el formato del Anexo III del PR-H-10, y un listado de compras y otra información adicional en la que pueden comprobarse datos sobre la procedencia de las muestras: fecha y zona de captura y nombre del barco, entre otros.

En el almacén de muestras se conservan etiquetas con información de alguna otra muestra de peces o mariscos, que fueron mostradas a la inspección. En los apartados 6.27 y 6.28 del procedimiento PR-H-10 se indica que las muestras de pescado y de marisco se obtendrán en establecimientos donde garanticen su procedencia, pero no se requiere conservar los registros que garanticen su origen.

- Registro documental de las muestras de suelo recogidas en 2015. Se entregó copia de las fichas de campo cumplimentadas en el formato del Anexo VI del PR-H-10, correspondientes a las estaciones 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14 y 26 enviadas al laboratorio del PVRA y de la estación 1 enviada al laboratorio de CC, de acuerdo con el programa previsto y realizado en 2015. La información registrada en cada ficha se corresponde con la prevista en el punto 6.15.13 del PRH-10, incluyendo entre otros datos: superficie total muestreada, peso neto de cada una de la submuestras y peso total, y cantidad de muestra enviada al laboratorio. En la ficha de la estación 2 (Vandellós) se indica que además se recoge muestra de hierba, de acuerdo con lo previsto en el punto 6.15.5 del PR-H-10.

La inspección comparó la relación kg seco/m^2 (1) que se obtiene para cada una de las muestras a partir de los valores remitidos al CSN en el informe y fichero anual de resultados del PVRA 2015, entre los resultados de concentración de actividad por unidad de masa (Bq/kg seco en la muestra de código S) y por unidad de superficie (Bq/m^2 en la muestra de código S2), con la relación de kg húmedo/m^2 obtenida a partir de la información proporcionada en las Fichas de campo (2). En la tabla adjunta se comprueba que hay diferencias entre las relaciones obtenidas a través de los resultados del PVRA y del CC:

Estación	Kg seco/m ² (Informe anual y Keeper) (1)		Kg húmedo/m ² (2)
	PVRA	CC	Ficha campo
1	50	57	56,75
2	49		57
3	48		53,5
9	48		50,75
11	61		58
12	56		60,75
13	53		53,25
14	43		51,75
26	47		60,25

A preguntas de la inspección el titular indicó que el algoritmo de cálculo para expresar los resultados de suelo en distintas unidades corresponde a procedimientos aplicados por los laboratorios, quedando pendiente la confirmación de las diferencias entre los dos laboratorios que realizan los análisis del PVRA y CC. Con posterioridad al cierre de la inspección el titular confirmó que el laboratorio del PVRA determina la densidad del suelo según la norma UNE 103105, previo tamizado de la muestra con malla de 5 mm, mientras que el laboratorio de CC calcula la densidad de la muestra en base al volumen total y el peso de las 5 submuestras, datos indicados en la ficha de campo. De acuerdo con ello el laboratorio de CC no considera la diferencia entre peso húmedo y peso seco de la muestra.

- En relación con resultados del PVRA en las últimas campañas y seguimiento de temas pendientes se trató lo siguiente:

- La inspección preguntó sobre los resultados del índice de actividad beta total en partículas de polvo del año 2015 donde se observa un incremento en las concentraciones de actividad en las medidas de las últimas semanas del año, sobre los que no se ofrece ninguna valoración en el informe anual del PVRA. El titular manifestó que han confirmado que los valores entran dentro del rango de valores obtenidos en campañas anteriores, se presentan en todas las estaciones de muestreo y el incremento no se relaciona con emisiones de la planta, por lo que no han considerado necesario realizar ningún estudio adicional.
- Sobre las medidas de tritio en agua de mar de las estaciones 4 y 5, de las que están realizando un seguimiento especial analizando las muestras quincenales además de la muestra trimestral acumulada prevista en el PVRA, el titular manifestó que no se han vuelto a detectar valores elevados como los detectados en 2013, que dieron lugar al seguimiento especial, y que está previsto mantener la frecuencia quincenal de análisis remitiendo los resultados al CSN como hasta ahora.
- Sobre la propuesta de cambio de ubicación de la estación fija de aire de Salou (13), de acuerdo a lo recogido en el Acta de inspección de 2014 (CSN/AIN/VN2/14/880), el titular manifestó que está pendiente de la decisión del Ayuntamiento del municipio de Salou, que deberá solucionar algunos problemas, principalmente de acceso fuera del horario de trabajo o en días festivos, no habiendo recibido hasta ahora ninguna nueva notificación al respecto.
- La inspección preguntó sobre los resultados obtenidos en la muestra adicional al PVRA recogida durante la inspección de 2014 en el Barranco de Malaset, en la zona de salida del colector de pluviales exterior al vallado. El titular manifestó que los resultados obtenidos en el análisis de espectrometría gamma y Sr-90 fueron similares a los valores ambientales obtenidos en otros puntos del PVRA,

no considerando necesario incluir dicho punto en el PVRA, aunque sí han incluido la vigilancia mensual de tritio en el programa de control de pluviales. En los días posteriores a la inspección el titular remitió al CSN los resultados de la muestra recogida en 2014, y así mismo desde el CSN se remitieron al titular los resultados de la misma muestra compartida que se analizaron en [REDACTED] quedando todos ellos incorporados en la base de datos Keeper del CSN, con el código de estación 40 (Barranco de Malaset).

- Sobre los criterios de comparación de resultados del PVRA y el CC, la inspección indicó que en el informe anual del PVRA de 2015 figura que los resultados de Sr-90 en la muestra de aceituna (OLI) de la estación 1 recogida el 9 de noviembre de 2015 solapan en su intervalo ± 2 sigma, pero según puede comprobarse el valor del LID del programa de CC no solapa con ninguno de los intervalos del valor de actividad del laboratorio del PVRA (± 2 sigma, ± 3 sigma y $\pm 10\%$), siendo el valor del LID de CC siempre mayor a los valores superiores de los intervalos, quedando pendiente su comprobación por parte del titular.

- En relación con la comprobación del material y equipos de la unidad móvil de PR:

Se entregó copia a la inspección del registro de la última verificación trimestral de los equipos y material de la Unidad móvil de PR, cumplimentado en el formato del Anexo IX del PEI-M-04 en revisión 29, realizada el 29 de marzo de 2016, siendo el resultado de todas las comprobaciones correcto, no habiéndose registrado ninguna observación. Y copia de las comprobaciones de la unidad móvil del PVRE realizada el 19 de mayo de 2016, cumplimentadas sobre el formato del Anexo I del PR-H-07 con resultado de todas las comprobaciones correctas.

El titular confirmó que la revisión vigente del de PEI-M-04 "Mantenimiento y comprobación de los equipos y material de emergencia" corresponde a su revisión 30 con fecha de aprobación el 14 de abril de 2016, que coincide con la copia controlada disponible en la Sala de Emergencia (SALEM) del CSN remitida con carta de 19 de abril de 2016. Se comprueba que en las modificaciones introducidas desde la revisión 25, vigente durante la inspección de 2014 (CSN/AIN/VA2/14/880) no se ha considerado registrar de forma doble las comprobaciones correspondientes a las verificaciones duplicadas del material para uso del vehículo de apoyo. En la relación de material no se incluye tampoco el equipo [REDACTED]

- En relación con la recogida de muestras de suelo:

Se asistió al proceso de recogida de muestra de suelo en la estación 9 (Coll de Balaguer) seleccionando una zona cuya localización se corresponde con la prevista en el procedimiento PR-H-11 Rev. 7 de 31 de mayo de 2016, remitido al CSN en los días previos a la inspección.

El muestreo se llevó a cabo de acuerdo con las instrucciones establecidas para la recogida de muestras de suelo en el apartado 6.15 del Procedimiento PR-H-010, Rev.8 de 23 de julio de 2014. Se recogieron 5 submuestras a lo largo de una línea recta, utilizando una plantilla de 20x20 cm y 5 cm de profundidad.

Finalizado el muestreo, las herramientas utilizadas para la recogida fueron lavadas con agua destilada que se transportaba en el vehículo del PVRA.

En el punto de recogida de suelo 26 (Campa pinturas), coincidiendo con la localización prevista en el PR-H-11 que se encuentra fuera del vallado de CN Vandellós II, entre este y el vallado de la carretera AP-7, se visualizó la huella dejada por la recogida de la muestra la semana anterior, de acuerdo al calendario anual previsto, correspondiendo también a 5 submuestras distribuidas a lo largo de una línea y separadas entre ellas aproximadamente 50 cm, de acuerdo a lo establecido en PR-H-10.

- En relación con las estaciones de muestreo de aire (partículas de polvo y radioyodos):

Se visitó y asistió a la recogida de muestras de partículas de polvo y radioyodos y colocación de nuevos filtros en las estaciones 11 (Calafat) y 12 (L'Ametlla).

Su localización se corresponde a la descrita en el procedimiento PR-H-11 Rev.6, y todas las estaciones estaban dotadas con la instrumentación necesaria para la recogida de aerosoles y radioyodos, los equipos se encontraban en funcionamiento y estaban alojados en el interior de casetas de paredes y puerta de rejilla debidamente protegidas del acceso de personal no autorizado mediante cerradura.

Todos los equipos eran de la marca y modelo [REDACTED] y los cabezales portafiltros de plástico se encontraban situados en el exterior de las mismas y protegidos por un tejadillo, tal y como se describió en anteriores actas de inspección (CSN/AIN/VA2/12/805).

En el exterior de los equipos se encontraba adherida una etiqueta con la identificación del equipo, fechas de calibración y verificación, y factores de corrección aplicables para los distintos filtros.

El equipo de la estación 11 (Calafat) corresponde al N° de serie 12065 siendo su fecha de calibración el 1 de febrero de 2016 y la próxima prevista en febrero de 2017, de acuerdo con la frecuencia anual establecida en PR-A-22, no figurando en la etiqueta ninguna fecha de verificación ya que, de acuerdo con lo indicado por el titular, se trata de un equipo nuevo al que todavía no ha correspondido hacer ninguna verificación, cuya frecuencia es semestral de acuerdo con PR-A-22. El equipo de la estación 12 (L'Ametlla) corresponde al N° de serie 10211.

Se entregó a la inspección copia de los registros de las últimas calibraciones realizadas sobre formato del Anexo V del PRE-A-19, para el equipo 12065 el 01/02/2016, y para el equipo 10211 el 10/02/2015 y el 18/02/2016. En todos ellos se cumplen los criterios de

SN

aceptación de la calibración establecidos en PRE-A-19, con una relación entre el caudal teórico del calibrador y la lectura del muestreador, denominada Factor de corrección de caudal, entre 0,80 y 1,20.

Se entregó copia del registro de la última verificación realizada el 19/08/2015 al equipo 10211, donde se compara el caudal indicado por el calibrador en la verificación y en la calibración, obteniendo una relación de 0,99, que cumple con el criterio de aceptación de la verificación establecido en el PRE-A-19. No se entregaron registros de verificación posteriores de este equipo que, de acuerdo a la frecuencia semestral establecida en PR-H-22, deberían haberse realizado en febrero de 2016.

En la calibración y verificación citadas con fecha de realización de 2015 se utilizó el calibrador [REDACTED] N° de serie 3265 y fecha de calibración 17/06/2014; y en las dos calibraciones del año 2016 se utilizó el calibrador [REDACTED] de N° de serie 3412 y fecha de calibración el 07/10/2105, del que se entregó a la inspección copia del certificado de calibración emitido por [REDACTED] con acreditación [REDACTED]

En presencia de la inspección en las dos estaciones citadas el encargado de la toma de muestras realizó la retirada de filtros y colocación de nuevos filtros para toma de muestra en la semana siguiente, identificación de las muestras y cumplimentación de los formatos previstos en el Anexo IV del PR-H-10 Rev. 8 con los datos correspondientes a los muestreadores de partículas de polvo y radioyodos en aire, y todas las actuaciones se llevaron a cabo de acuerdo a lo establecido en el procedimiento citado.

Después del cambio de filtros, se anotó el caudal de toma de muestras que correspondió a 48 lpm en la estación 11 y 48,5 lpm en la estación 12.

- En relación con la recogida de agua de lluvia y depósito seco:

Para la recogida de deposición total atmosférica (agua de lluvia y depósito seco), la estación 11 (Calafat) está equipada con un pluviómetro y una batea colocada sobre el tejado de la caseta conectados ambos a una garrafa situada en el suelo que estaba identificada con el código de muestra y estación.

Se asistió a la toma de muestra semanal, que corresponde a la primera muestra del mes de junio, comprobando que todas las actuaciones se llevaron a cabo de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.13 del procedimiento PR-H-10 Rev.8, y en el procedimiento PR-H-8 Rev. 4 en lo relativo al pluviómetro.

- En relación con las estaciones de medida de radiación directa con dosímetros de termoluminiscencia (TLD):

A solicitud de la inspección el cambio trimestral de TLDs fue retrasado una semana respecto al calendario de muestras previsto, asistiendo al proceso de retirada y colocación en las estaciones seleccionadas, que incluyeron: 11, 12, 15, 24, 25, 29, 30 y 31. Además se visitó la estación 26, en la que ya se había realizado el cambio de dosímetro.

En el vehículo del PVRA se transportaban los dosímetros en interior de caja metálica con blindaje, recibidos desde el laboratorio del PVRA, identificados con el código y nombre de estación y la letra B, acompañados del “Transito-3 (A) VN2-1529”. Fue mostrada a la inspección la Nota del laboratorio que acompaña a los dosímetros, en la que se indica que junto con los nuevos dosímetros para colocar en los puntos de muestreo se adjunta un dosímetro identificado como “Tránsito 3”, que se deberá guardar dentro de un blindaje y se devolverá al laboratorio de Medidas Ambientales juntos con los dosímetros al final del periodo de exposición.

De acuerdo con ello, en las oficinas de PR se visualizó una caja blindada en cuyo interior se encontraba el dosímetro de tránsito identificado como “Transito- 3 (B) VN2-1525” del laboratorio de Medidas Ambientales, y además el dosímetro del laboratorio de CC identificado como [REDACTED] 3º trim- 6/16”.

La localización de los dosímetros se corresponde con la indicada en el procedimiento PR-H-11, a saber: en las estaciones 11 y 12 en el interior de caseta de aire, en las estaciones 15, 25 y 26 en el interior de pequeñas casetas colocadas sobre un poste, y en las estaciones 24, 29, 30 y 31 colgados sobre distintos árboles.

Para acceder al TLD de la estación 15 (Reus) fue necesario solicitar previamente permiso de acceso al recinto de la estación meteorológica del aeropuerto, como se indica en el PR-H-11. Desde el parking del aeropuerto a la zona de la estación meteorológica donde se encuentra el TLD los dosímetros nuevo y retirado de la estación 15 se transportaron solos y fuera del blindaje.

El proceso de retirada y colocación fue realizado de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.10 del PR-H-10, retirando los dosímetros identificados con la letra A y colocando los identificados con la letra B.

- En relación con las estaciones de muestreo de agua de mar y arena de playa:

En la estación 5 (Cala Ronyosa), se presencié la recogida de muestra de agua de mar prevista según el calendario de 2016, y una muestra adicional de sedimentos de orilla (arena de playa) solicitada por la inspección, recogiendo doble cantidad de ambas muestras para ser analizadas de forma duplicada por el laboratorio del PVRA y por laboratorio seleccionado por el CSN.

El acceso al punto de muestreo se realizó desde el emplazamiento de la central, saliendo del doble vallado como se indica en el procedimiento PR-H-11.

La muestra de agua de mar se recogió desde el espigón, realizando todo el proceso de recogida según lo indicado en el punto 6.17 del procedimiento PR-H-10.

Para la muestra de arena de playa se seleccionó zona de arena mojada no afectada por el oleaje en el momento de la recogida, recogiendo 5 submuestras con la misma plantilla que la utilizada para recogida de muestras de suelo y con la misma profundidad de 5 cm. Se procedió al pesado de cada submuestra, mezclando en campo sobre plástico

y rellenando dos garrafas hasta obtener un peso de 5 kg en la muestra para el CSN y de 3,90 kg para la muestra compartida del titular.

El proceso de recogida, homogeneización y división en dos partes se realizó de acuerdo al apartado 6.18 del procedimiento PR-H-10.

- En relación con las estaciones de muestreo de alimentos:

De acuerdo a lo solicitado por la inspección, se visitó y presencié la recogida de muestras de huevos y pollo de las estaciones 12 (L'Ametlla de Mar) y 15 (Reus), cuya semana de recogida fue retrasada respecto al calendario anual previsto.

Las muestras de la estación 15 fueron proporcionadas en la tienda-almacén prevista en la ficha del procedimiento PR-H-11, donde se recogen habitualmente, entregando 3 docenas de huevos y 3 pollos, de 3,40 + 3,10 + 2,80 kg peso, peso doble del habitual porque corresponde CC de acuerdo al calendario anual previsto. Fueron transportadas en hueveras y nevera con hielos disponibles en el vehículo del PVRA.

El suministrador de las muestras acompañó a la inspección al lugar dónde crían y alimentan a las gallinas y de la que hasta ahora proporcionaban las muestras para el PVRA, correspondiendo a una finca que se encontraba en obras en el momento de la inspección por lo que no se encontraban en ese momento los animales.

De acuerdo a la información proporcionada, en esos corrales se va a reducir la producción exclusivamente para navidad, entrando los animales en agosto para salir en diciembre. En otra finca próxima, cuya localización fue mostrada en pantalla sobre Google Earth y que se representa en el mapa que se adjunta como figura 1 en el Anexo II, se van a mantener cuatro producciones al año, permitiendo la obtención de la muestra en el segundo trimestre del año según lo previsto en el PVRA. Ambas granjas se localizan a una distancia aproximada de 33 km y en el sector NE, respecto al origen de CN Vandellós II, manifestando el titular que a partir de ahora las muestras de pollo y huevos de la estación 15 (Reus) procederán de esta granja.

Las muestras de pollo y huevos de la estación 12 se recogieron en la carnicería situada en la plaza de L'Ametlla, de acuerdo con la localización prevista en el PR-H-11 y además se visitó la granja de donde proceden las muestras, comprobando que ésta coincide también con la localización que figura en el PR-H-11. El suministrador confirmó la alimentación con hierba que cultivan y cortan de la zona, así como resto de verduras, siendo la producción principalmente de huevos.

- En relación a la preparación de muestras recogidas durante la inspección:

En el almacén de muestras se asistió a la preparación de las muestras para su envío a los laboratorios del PVRA y CC, que se realizaron de acuerdo a lo establecido en el PR-H-10, destacando las observaciones siguientes:



- Se preparó la muestra de agua de lluvia del mes de mayo de la estación 11- (Calafat), retrasada a solicitud de la inspección. De la garrafa de 50 litros de capacidad correspondiente a la acumulación semanal de las muestras, se extrajo la cantidad de 5 litros medidos en sucesivas etapas con probeta de 2 litros, que se vierten en garrafa identificada con etiqueta adhesiva en la que se anotaron los datos de la hoja de campo (Anexo VI del PR-H-10), entre otros, periodo de muestreo, semana y cantidad total remitida.
El resto sobrante de muestra del mes de mayo se desechó y, después de la limpieza de la garrafa, en la misma garrafa se vertió la primera muestra semanal para acumulación del mes de junio, recogida en presencia de la inspección.
- Los huevos de las estaciones 12 y 15 se rompen y elimina las cáscaras y se introducen en sus correspondientes garrafas identificadas con código de muestra y estación, introduciéndose en el congelador.
- La preparación de las muestras de pollo incluyó la eliminación de cabeza, patas y vísceras. Las muestras de la estación 15 correspondían a PVRA y CC por lo que cada animal fue dividido lateralmente en dos partes, formando así las muestras compartidas que se introdujeron en bolsas identificadas con rotulador con código de estación y muestra, antes de su pesado y congelación.
- Sobre las muestras de huevos y pollo, una vez congeladas y para su envío a los laboratorios, se añade etiqueta cumplimentada sobre formato del Anexo V del PR-H-10, que se introduce en plástico y se grapa al asa de la garrafa o bolsa de plástico. El transporte se realiza en neveras portátiles.
- El transporte de los dosímetros del PVRA al laboratorio de Medidas Ambientales se realiza en la misma caja metálica plomada en la que se han mantenido desde su recogida, que se introduce en caja de cartón con la dirección de envío.
- El transporte de los dosímetros del CC al [REDACTED] correspondientes a las estaciones 1 y 13 de acuerdo con el calendario previsto, se realiza en caja de cartón sin blindaje y acompañados de un dosímetro identificado como Blanco. La caja se protege con plástico de burbuja y se introduce en otra caja de cartón con la dirección de envío.
- En el exterior de las cajas con los dosímetros se añaden etiquetas indicando "Contiene dosímetro. No pasar por escáner".
- Cada uno de los filtros de partículas de polvo y cartuchos de radioyodos se transporta en sobre de papel o bolsa de plástico, respectivamente, sobre los que se adhiere etiqueta, según formato del Anexo V del PR-H-10, en la que entre otros se indica código de muestra y estación, semana, periodo de muestreo, horas de muestreo y firma del responsable. Todos juntos se embalan y se introducen en caja de cartón con la dirección de envío para su transporte.
- Las hojas de campo de todas las muestras que se van a enviar al laboratorio del PVRA (Medidas Ambientales), se introducen en bolsa de plástico y se incluyen en la caja de los filtros para su envío.

- Según informaron a la inspección, las hojas de campo correspondientes al programa de CC se remiten al [REDACTED] por correo electrónico.
- Se entregó a la inspección copia del registro documental de la recogida de las muestras siguientes:
 - Datos de los muestreadores de partículas de polvo y yodos en aire de las estaciones 11 y 12, sobre formato del Anexo IV del PR-H-10. La información corresponde a la registrada durante la inspección a la que se ha añadido los datos del tiempo de toma de muestra y volumen de muestreo calculados, así como la comprobación del cumplimiento de los criterios de aceptación del temporizador y del volumen.
 - Registros para la toma de muestras de la semana 22 de los dosímetros, según Anexo III del PR-H-10. En observaciones se indica que la recogida se realizó en la semana 23 por petición de la inspección del CSN.
 - Registro para la toma de muestras de la semana 23, según Anexo III del PR-H-10, incluyendo las muestras de agua de mar (5), suelo (3, 9 y 2), pollo y huevos (12 y 15) y sedimentos de orilla (5). En observaciones se indican los cambios respecto al calendario anual previsto, señalando las muestras retrasadas o añadidas por petición de la inspección.
 - Fichas de campo para recogida de muestras según Anexo VI del PR-H-10 para las muestras de suelo (2, 9 y 3), en las que figuran las coordenadas del punto en que se recoge la muestra; y sedimentos de orilla (5), en la que se indica en observaciones que se trata de una muestra adicional a petición del CSN.

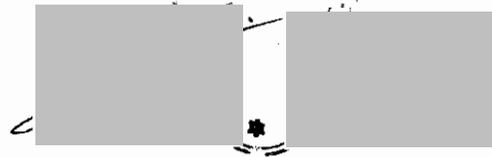
Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los representantes del titular: Dña. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Seguridad Operativa de la central nuclear de Vandellós II, Dña. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica, y los participantes en la inspección D. [REDACTED] D. [REDACTED] Dña. [REDACTED] en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de julio de dos mil dieciséis.



Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/16/923 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 03 de agosto de dos mil dieciséis.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Carta de transmisión.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Hoja 2 de 19, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice: "... *disponiendo actualmente de dos Técnicos Expertos en cada una de las tres Unidades...*"

Debería decir: "... *disponiendo actualmente de dos Técnicos de PR en cada una de las tres Unidades...*"

Se debería matizar que nos referimos al puesto de supervisor denominado oficialmente como "Técnico de PR". En el contexto, está desvinculado del reconocimiento de Técnico Experto según IS-03 (que también lo son).

- **Hoja 2 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice "... [REDACTED] ."

Debería decir: "... [REDACTED] ."

- **Hoja 2 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Donde dice "... [REDACTED] ."

Debería decir: "... [REDACTED] ."

- **Hoja 2 de 19, séptimo párrafo.** Comentario.

Donde dice "... referencia V-S-PR-027."

Debería decir "... V-SPR-027."

- **Hoja 3 de 19, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: "En el informe se comprueba que se identificó solo una mejora y se verificó el cierre de la acción 12/5525 relativa al muestreo de arena de playa..."

Debería decir: "En el informe se comprueba que se identificó solo una mejora y se verificó el cierre, **entre otras**, de la **entrada al PAC** 12/5525 relativa al muestreo de arena de playa ..."

- **Hoja 3 de 19, último párrafo y hoja 4 de 19, primer párrafo.** Comentario:

Donde dice: "Fue mostrada a la inspección la programación anual de supervisiones del PR-H-10 para el año 2016, donde se comprueba que se distribuyen a lo largo de todo el año y consideran todos los tipos de muestras, habiendo incluido desde marzo a junio de 2016 muestras de partículas de polvo, radioyodos, deposición, lechuga, huevos, miel, estando pendiente la de suelo. Todas ellas se agruparán en el próximo informe de supervisión."

Debería decir: "Fue mostrada a la inspección la programación anual de supervisiones del PR-H-10 para el año 2016, donde se comprueba que se ~~distribuyen a lo largo de todo el año~~ y consideran todos los tipos de muestras **en un periodo de dos años**, habiendo incluido desde marzo a junio de 2016, **entre otras**, muestras de partículas de polvo, radioyodos, deposición, lechuga, huevos, miel, estando pendiente la de suelo. Todas ellas se **recogerán** en próximos informes de supervisión."

Nota: Queda claro en el primer párrafo de la página 3 de 19 que el periodo es de 2 años, pero en este punto, tal y como está redactado, parece que en 2016 se haya programado la supervisión de todos los tipos de muestra.

- **Hoja 5 de 19, quinto párrafo.** Comentario.

Donde dice *“En las convocatorias de las dos sesiones del curso entregadas a la inspección, se incluye la relación de asistentes necesarios y opcionales, objetivos, contenidos y horario previsto. Se comprueba que en el alcance previsto se incluyen la recogida de muestra de aerosoles, suelo y sedimentos. Y entre los asistentes necesarios se incluyen, entre otras, las dos personas responsables de la recogida de muestras del PVRA de CN Vandellòs II, y otras 6 de las que ocupan el puesto del PVRE de acuerdo al informe de Ejercicios del PEI de 2015 antes citado, faltando sólo por incluir a D^a.*

Debería decir *“En las convocatorias de las dos sesiones del curso entregadas a la inspección, se incluye la relación de asistentes necesarios y opcionales, objetivos, contenidos y horario previsto. Se comprueba que en el alcance previsto se incluyen la recogida de muestra de aerosoles, suelo y sedimentos. Y entre los asistentes necesarios se incluyen, entre otras, las dos personas responsables de la recogida de muestras del PVRA de CN Vandellòs II, y otras 6 de las que ocupan el puesto del PVRE de acuerdo al informe de Ejercicios del PEI de 2015 antes citado. faltando sólo por incluir a D^a.*

Eliminar a [redacted] puesto que no forma parte del PVRE, ni por el momento está previsto que forme parte. Por este motivo no fue convocada a esta formación.

- **Hoja 7 de 19, antepenúltimo párrafo.** Información adicional.

Se informa que para la remisión de la corrección de los valores referidos en este párrafo se ha abierto la acción de PAC 16/5056/01.

- **Hoja 9 de 19, primer párrafo.** Comentario y aclaración.

En relación con lo indicado: *“...De acuerdo con ello el laboratorio de CC no considera la diferencia entre peso húmedo y peso seco de la muestra.”*, se comenta y aclara que las muestras de suelo se envían al laboratorio de control de calidad con la humedad que tienen en el momento de la recogida. El laboratorio procede al secado de estas muestras y reporta la actividad medida en Bq/kg seco.

- **Hoja 10, segundo párrafo.** Comentario

En relación con lo indicado: *“Sobre los criterios de comparación de resultados del PVRA y el CC, la inspección indicó que en el informe anual del PVRA de 2015 figura que los resultados de Sr-90 en la muestra de aceituna (OLI) de la estación 1 recogida el 9 de noviembre de 2015 solapan en su intervalo $\pm 2\sigma$, pero según puede comprobarse el valor del LID de CC no solapa con ninguno de los intervalos del valor de actividad del laboratorio del PVRA ($\pm 2\sigma$, $\pm 3\sigma$ y $\pm 10\%$), siendo el valor del LID de CC siempre mayor a los valores superiores de los intervalos, quedando pendiente su comprobación por parte del titular.”*

En la comparación de resultados del PVRA y el CC siempre se ha considerado, y así lo han corroborado los laboratorios, que si la medida detectada por un laboratorio es inferior al LID del otro laboratorio los resultados son coherentes. Se asigna el solape con el valor mínimo (2σ), puesto que el propio valor medido, sin aplicar ningún intervalo, ya está por debajo del LID.

- **Hoja 12 de 19, segundo párrafo. Comentario**

En relación a lo indicado: *“...que cumple con el criterio de aceptación de la verificación establecido en el PRE-A-19. No se entregaron registros de verificación posteriores de este equipo que, de acuerdo a la frecuencia semestral establecida en PR-H-22, deberían haberse realizado en febrero de 2016.”*

En lo que respecta a la periodicidad de las calibraciones y las verificaciones de los muestreadores ambientales del PVRA, la calibración se realiza anualmente y la verificación tiene una periodicidad semestral, es decir, se realiza 6 meses después de la calibración.

En el mes que coincide calibración y verificación, solo se realiza la calibración, ya que el proceso que se sigue es el mismo y se realiza la operativa de rango superior, en este caso la calibración. Una vez se ha realizado dicha calibración se reinicia el plazo de verificación y se vuelve a realizar al cabo de 6 meses.”

Esta información se remitió al CSN por e-mail de fecha 13/07/2016, una vez ya había sido remitida al titular el acta de inspección.

- **Hoja 14 de 19, séptimo párrafo. Comentario**

“...manifestando el titular que a partir de ahora las muestras de pollo y huevos de la estación 15 (Reus) procederán de esta granja.”

Derivado de la visita a la granja, se identificó la necesidad de actualizar la referencia en el procedimiento PR-H-11 y se ha abierto la e-PAC 16/4005 al respecto.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/16/923 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Almaraz, los días siete a nueve de junio de dos mil dieciséis, las inspectoras que la suscriben declaran,

Carta de transmisión: Se acepta el comentario que no afecta al contenido del acta.

Página 2 párrafo quinto: Se acepta el comentario

Página 2 párrafo sexto: Se acepta el comentario

Página 2 párrafo sexto: Se acepta el comentario

Página 2 párrafo séptimo: Se acepta el comentario

Página 3 párrafo tercero: Se acepta el comentario

Página 3 último párrafo y página 4 primer párrafo: Se acepta el comentario

Página 5 párrafo quinto: Se acepta el comentario que aclara información aportada en la documentación revisada en la inspección

Página 7 párrafo antepenúltimo: Se acepta el comentario que incluye información adicional a la proporcionada en la inspección

Página 9 párrafo primero: El comentario no modifica el contenido del acta.

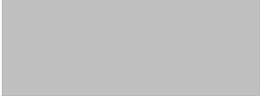
Página 10 párrafo segundo: Se acepta el comentario que incluye información adicional a la proporcionada en la inspección

Página 12 párrafo segundo: Se acepta el comentario que incluye información adicional a la proporcionada en la inspección

Página 14 párrafo séptimo: Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta incluyendo información adicional a la proporcionada en la inspección

Madrid, a 9 de septiembre de 2016

Fdo.: 
INSPECTORA

Fdo.: 
INSPECTORA